

002689

DECRETO ALCALDICIO Nº

CASABLANCA.

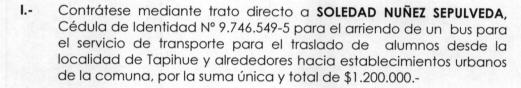
3 0 AGO. 2012

VISTOS:



- 1.- Que con motivo de urgencia es menester arrendar un bus para el servicio de transporte para el traslado de alumnos desde la localidad de Tapihue y alrededores hacia establecimientos urbanos de la comuna, debido a que el bus que realiza el recorrido Placa Patente VA-4023 se encuentra en panne en el sistema de transmisión (diferencial), el que tiene una demora de reparación de 10 días.
- 2.- Lo solicitado por la Administración de Vehículos.
- 3.- Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



II.- La Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos" del presupuesto de Edycación.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía

SECRETARIO

Dir. Finanzas

Dir. Control

Dir. Educación

Adm. Vehículos

Jurídico

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, 30 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA, cédula de identidad N° 9.746.549-5, domiciliado en Los Clarines N° 822, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de alumnos desde la localidad de Tapihue y alrededores hacia los establecimientos urbanos de la comuna, debido a que el bus que realiza el recorrido Placa Patente VA-4023 se encuentra en panne en el sistema de transmisión (diferencial), el que tiene una demora de reparación de 10 días.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 1.200.000; previa visación de la Administración de Vehículos.

TERCERO: El servicio se realizará en un plazo de 10 días, en el horarios previamente convenido entre el prestador y la municipalidad, a través de la Administración de Vehículos.

<u>CUARTO</u>: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio Nº 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

SOLEDAD NUNEZ SEPULVEDA

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca